

#SOYUAM

#UAM45AÑOS

UAM ABIERTA AL DIÁLOGO

Competencias del Secretario General en materia laboral

Conforme al régimen de facultades expresas que obligadamente debe observarse en la Universidad, por disposición del artículo 6o, fracción VII del Reglamento Orgánico, **corresponde en exclusiva al Secretario General representar a la Institución en las relaciones internas de trabajo;** por ello, esta instancia de apoyo es a la que corresponde atender las negociaciones con el SITUAM y **la única autorizada legalmente para suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo,** así como los acuerdos con dicha organización sindical.

#CASAABIERTA
ALAREFLEXIÓN

#CASAABIERTA
ALTIEMPO
